

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, siendo las trece horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, efectuada con la debida antelación, asistiendo los miembros siguientes:

**Presidente:** Don Agustín Molleda Gutiérrez.

**Concejales:** Doña María José Anguren Cayón, don Emilio Álvarez Murias, doña María Francisca Bonilla Rivero, doña María Lorena Cueto Cuesta, doña María Teresa Hernández Martín, doña María Teresa Marcos González, doña Mónica Pérez Ruiz, don Álvaro Saiz López, don Víctor Manuel San Emeterio Abascal, doña Elvira María Suárez Rivero y doña Eva María Vega Vaquero.

**Secretaria de la Corporación:** Doña María José Peña Cuevas.

**No asiste:** Don Bernardo Berrio Palencia, quien ha excusado su falta de asistencia.

### **01. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Distribuido en tiempo y forma el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2017, el Alcalde pregunta si algún Concejales tiene que formular observaciones a su redacción.

Como no las hay, por doce votos a favor de todos los miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de conformidad con lo establecido el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **02. Informes de Alcaldía.**

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión se ha entregado a los miembros de la Corporación la siguiente relación de los actos dictados y, en su caso, de las gestiones realizadas por el Alcalde:

- De la resolución de 29 de septiembre de 2017, por la que se autoriza a la reducción de la jornada laboral de Alicia Noriega García, empleada pública de esta Administración, que ocupa una plaza en régimen laboral de monitora sociocultural, desde el día 2 de octubre de 2017, quedando fijada su jornada laboral en veintidós horas y treinta minutos semanales, que se distribuirán de lunes a viernes en horario de 9:15 a 13:45 horas.
- De la resolución de 5 de octubre de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 13 por importe total de 71.053,62 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 24 de octubre de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 15 por importe total de 81.488,11 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

- De la resolución de 24 de octubre de 2017, por la que se ha aprobado el expediente número 09 de modificación del Presupuesto General de 2017, de transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto, como consecuencia del cual se produce un aumento de crédito por importe de 91.300,00 euros en varias partidas presupuestarias de gastos y una baja por transferencia en varias partidas presupuestarias de gastos por el mismo importe.
- De la resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se han reconocido obligaciones a favor de los doce concejales, que no tienen dedicación exclusiva ni parcial, por su asistencia efectiva a las reuniones celebradas por los órganos colegiados de la Corporación durante los meses de abril, mayo y junio de 2017. El importe bruto total asciende a la cantidad de 550,00 euros.
- De la resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se han reconocido obligaciones a favor de los doce concejales, que no tienen dedicación exclusiva ni parcial, por su asistencia efectiva a las reuniones celebradas por los órganos colegiados de la Corporación durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017. El importe bruto total asciende a la cantidad de 1.100,00 euros.
- De la resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 16 por importe total de 59.044,86 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se ordena a don Carlos Bengoechea Aguado, para que en el plazo de veinte días solicite licencia municipal de obras para demoler tres casetos de madera, ladrillo y chapa construidos en una huerta situada en calle Camino Real, número 103 de Cartes; ilegales e ilegalizables, porque se sitúan fuera de la línea de la alineación de fachadas definida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cartes, además de estar agotada la edificabilidad de la parcela.
- De la resolución de 15 de noviembre de 2017, la que se ordena a don Miguel Sánchez Velasco y a doña Coral Sánchez Velasco, en calidad de propietarios, para que en el plazo definitivo de veinte días, procedan a solicitar licencia municipal para iniciar las actuaciones conducentes para mantener la parcela urbana, situada en Yermo, Camino de la Casona, con referencia catastral 2458031VN1925N0001JR, en condiciones de salubridad con un grado de limpieza que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores o animales vagabundos que puedan ser causa de infecciones o peligro para las personas, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 15 de noviembre de 2017, la que se ordena a la entidad mercantil Promocal Promociones y Locales, SL, titular catastral del bien inmueble, para que en el plazo de veinte días inicie las actuaciones conducentes para mantener la parcela urbana, situada en Cartes, barrio Casas Nuevas, número 6, en condiciones de salubridad con un grado de limpieza que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores o animales vagabundos que puedan ser causa de infecciones o peligro para las personas, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 15 de noviembre, por la que se ordena doña Luzdivina Pozueta Muñoz, para que en el plazo de dos meses inicie las actuaciones conducentes para la legalización de la

edificación, construida en la parcela con referencia catastral 39018A011001210000ZY, polígono 11, parcela 121, situada en el barrio Monte de Bedicó, debiendo presentar la documentación para tramitar la autorización de construcciones en suelo rústico.

- De la resolución de 15 de noviembre, por la que se ordena doña Rosa Pozueta Muñoz, para que en el plazo de dos meses inicie las actuaciones conducentes para la legalización de la edificación, construida en la parcela con referencia catastral 39018A011001190000ZG, polígono 11, parcela 119, situada en el barrio Monte de Bedicó, debiendo presentar la documentación para tramitar la autorización de construcciones en suelo rústico.
- De la resolución de 15 de noviembre, por la que se ordena don Juan Carlos Cordero Pérez, para que en el plazo de dos meses inicie las actuaciones conducentes para la legalización de la edificación, construida en la parcela con referencia catastral 39018A007001910000ZK, polígono 7, parcela 191, situada en calle La Iglesia, número 5 de Yermo, debiendo presentar la documentación para tramitar la autorización de construcciones en suelo rústico.

### **03. Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.**

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Cartes correspondiente al ejercicio 2016, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Una vez elaborada e informada por el Interventor municipal la Cuenta General del ejercicio 2016, se presentó por el Alcalde a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de la que forman parte representantes de todos grupos políticos municipales, que la informó favorablemente en la sesión de fecha 26 de septiembre de 2017.
- Seguidamente la Cuenta General se ha sometido al trámite de información pública durante el plazo de quince días y ocho más, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 196 de 11 de octubre de 2017 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Según consta en el certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2017, al término del plazo no se formularon reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General.
- En esta nueva sesión, la Comisión Informativa verifica que efectivamente no se han presentado observaciones o reparos a la Cuenta General, llevando a cabo cuantas comprobaciones estiman oportunas sus miembros.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que obliga a las entidades locales a formar y elaborar los estados y las cuentas anuales a la terminación de cada ejercicio presupuestario, que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el año correspondiente. El artículo 212 de esta norma establece que el Alcalde rendirá la Cuenta General antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda, sometiéndola a informe de la Comisión de Cuentas antes del 1 de junio y al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, antes del 1 de octubre.

- Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, donde se regula el contenido de la Cuenta General que ha de ajustarse a los modelos y al contenido recogido en la tercera parte del Anexo de la Orden.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 22 de noviembre de 2017 y se adopta por doce votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta General del Ayuntamiento de Cartes del ejercicio 2016 rendida por el Alcalde, que incluye todos los documentos y justificantes que exigen los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO.- Que se remita la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, órgano que tiene atribuida la fiscalización externa de las cuentas y la gestión económica de las entidades locales, en el soporte informático y por el procedimiento telemático de rendición de cuentas aprobado en la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 2 de diciembre de 2015.

#### **04. Presupuesto General para el ejercicio 2018.**

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2018, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

- Que el proyecto del Presupuesto General para 2018 formado por el Alcalde, incluye en sus Estados de gastos e ingresos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender las obligaciones y las estimaciones de los distintos recursos económicos que se liquidarán en el ejercicio. Se integra en el mismo la siguiente documentación:
  - Las Bases de Ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en la materia a la organización del Ayuntamiento, junto con aquellas que son necesarias para la acertada gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de gastos y recaudación de recursos.
  - El anexo de inversiones, donde se relacionan las previstas para este ejercicio con los ingresos que, en su caso, quedan afectados para su financiación.
  - Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.
  - La memoria explicativa del contenido del Presupuesto General y de las principales modificaciones que presenta con relación al anterior.
  - El anexo de personal.
  - El informe económico y financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. El proyecto de Presupuesto General garantiza el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria.
  - El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Presupuesto General.
  - El informe de Intervención.

- Informes de Intervención sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sobre el cumplimiento de la regla de gasto.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos que resultan de aplicación:

- La Sección 1ª del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario; ambas normas glosan el contenido, tramitación y aprobación del Presupuesto General de las Entidades Locales. En concreto, y en lo que a la tramitación se refiere, el artículo 169 de la Ley prevé que, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se exponga al público durante el plazo de quince días, considerándose aprobado definitivamente si durante el trámite de información pública no se presentan reclamaciones.
- El artículo 22.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para la aprobación y modificación del Presupuesto General, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple de los miembros de la Corporación.

Promovido debate, la portavoz del grupo municipal popular, doña Mónica Pérez Ruiz, manifiesta que su grupo político se abstendrá en la votación. Argumenta que se han incrementado las partidas de protocolo, dietas y kilometraje; además no consta una partida para la licitación de los servicios de telefonía y seguros.

El Alcalde responde que es conocido el acuerdo entre todos los grupos municipales que no se han incrementado los gastos de protocolo, si no que el incremento de veinte mil euros corresponde a la promoción turística de la fiesta de San Cipriano en el año 2018, con el fin de que sea declarada fiesta de interés turístico nacional. Continúa su exposición argumentando que se trata de un presupuesto real, sin grandes inversiones, detallando las aplicaciones presupuestarias destinadas a las mismas, que apuntalan las políticas consensuadas y pactadas.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 22 de noviembre de 2017 y se adopta por nueve votos a favor de los grupos municipales socialista, cartes si puede, la concejala del grupo municipal regionalista doña María Teresa Marcos González y la unión, y tres abstenciones del grupo municipal popular y del concejal del grupo municipal regionalista don Emilio Álvarez Murias, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba con carácter inicial el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, junto con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, en los términos que constan en los Estados de ingresos y gastos, los anexos correspondientes y la documentación complementaria.

**SEGUNDO.-** El Presupuesto General se someterá al trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles, mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Si durante el plazo de información pública no se producen reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo y supondrá la entrada en vigor del Presupuesto General en el ejercicio de referencia, una vez se haya cumplido lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen del Presupuesto General del ejercicio 2018 por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.787.074,95
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	812.260,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.377.045,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.460,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.859,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>4.136.698,95</b>

ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.038.573,95
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.341.855,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181.270,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	19.500,00
6	INVERSIONES REALES	330.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	202.000,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>4.136.698,95</b>

**05. Determinación de los cargos con dedicación parcial, fijación del régimen de dedicación y de las retribuciones por su ejercicio.**

Examinado el procedimiento iniciado de oficio para la determinación de los cargos con dedicación parcial y la fijación de las retribuciones para su ejercicio, que afecta al cargo de Primer

Teniente de Alcalde, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, la Concejala y Primer Teniente de Alcalde ostenta la delegación de la dirección interna y la gestión de los servicios en las áreas de hacienda, régimen interno, asuntos sociales, empleo y tercera edad. Además es intención de esta Alcaldía delegar en el mismo cargo el área de personal.
- Esta Alcaldía considera, desde el punto de vista de la organización interna, y teniendo en cuenta la amplitud y responsabilidades de las funciones delegadas, que precisan de una amplia dedicación diaria para atender a los numerosos servicios municipales, conllevando que el referido cargo precisa de una dedicación parcial con las retribuciones correspondientes.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- El artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado.  
En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.
- El artículo 75.5 de la Ley citada que prescribe que el importe de estas retribuciones se consignarán en el Presupuesto General y que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno que las fije y el régimen de dedicación deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijarse en el Tablón de Anuncios.
- El artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 30/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, determinan que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias en los municipios entre 5.001 a 10.000 habitantes asciende a la cantidad de 45.905,00 euros en el ejercicio 2017.

Promovido debate la portavoz del grupo municipal popular, doña Mónica Pérez Ruiz, expone que su grupo político municipal se abstendrá en la votación; si bien entiende que los concejales con dedicación deben de percibir retribuciones, a ella durante su mandato se le cuestionó y criticó por el mismo asunto.

El portavoz del grupo municipal regionalista, don Emilio Álvarez Murias, manifiesta estar totalmente de acuerdo con los motivos alegados para el cargo con dedicación parcial; sin embargo, se abstendrá en la votación porque entiende que se contradice con el mensaje transmitido hasta ahora por el grupo municipal socialista, continúa alegando que el Alcalde dispone de menos tiempo de dedicación al Ayuntamiento por su mayor dedicación a la política a nivel regional.

La concejala del grupo municipal regionalista, doña María Teresa Marcos González, interviene para expresar su voto favorable, argumentando que en la legislatura anterior voto a favor de la

dedicación de tres cargos políticos, por tanto ahora mantendrá el mismo criterio, ya que cuando se realizan tareas de gobierno se comprueba la dedicación que requieren.

Doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo municipal cartes si puede, argumenta estar a favor de la propuesta, porque si se desempeña un cargo al que se dedica un tiempo y trabajo, se tiene derecho a que se retribuya como a cualquier ciudadano.

El Alcalde argumenta que su compromiso electoral fue mantener su sueldo en la misma cuantía que como empleado municipal, pero entiende que precisa ayuda porque es su intención tener una mayor dedicación a la supervisión de todas las obras municipales que se van a acometer durante el año 2018.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 22 de noviembre de 2017 y se adopta por nueve votos a favor de los grupos municipales socialista, cartes si puede, la concejala del grupo municipal regionalista doña María Teresa Marcos González y la unión, y tres abstenciones del grupo municipal popular y del concejal del grupo municipal regionalista don Emilio Álvarez Murias, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Con efectos del día 1 de noviembre de 2017, el cargo de Primer Teniente de Alcalde de la Corporación Municipal de Cartes se desempeñará en régimen de dedicación parcial mínima del 90 por 100 de la jornada laboral. En atención al grado de responsabilidad del cargo y a su régimen de dedicación y de jornada, la cuantía anual de la retribución bruta se fija en veintiún mil euros (21.00,00 €), que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 9120.10000 del vigente Presupuesto General. El titular de este cargo será dado de alta en el régimen general de la seguridad social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **06. Control de los órganos del Ayuntamiento.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Alcaldía, la concejala doña Mónica Pérez Ruiz pregunta si los patos que hay en el río se han trasladado a otro lugar. Responde el Alcalde que existen algunos patos salvajes en la piscina municipal que llegan volando.

La portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, intervine para pedir disculpas, en primer lugar, a la concejala doña María Teresa Marcos González por el error cometido en su escrito de fecha 10 de noviembre, subsanado con otro posterior de fecha 23 de noviembre, donde subsana la equivocación refiriéndose en realidad a la concejala doña María Lorena Cueto Cuesta.

La misma concejala prosigue su intervención para exponer la escasa claridad existente en relación con los gastos de festejos durante la legislatura anterior, rogando que políticamente se aclare porque se trata de una cantidad de dinero importante. Detalla una factura de festejos del año 2014 que aparece firmada como ordenador de pagos por la concejala María Teresa Marcos





González; además, según la documentación aportada y en relación con los festejos, no constan ingresos, sólo gastos. Continúa relatando que ha mantenido conversaciones con varios feriantes y todos le manifiestan que han pagado, concretamente por uno de ellos se le aporta un recibo de la cantidad abonada, que exhibe. Por todo lo expuesto, solicita nuevamente la constitución de una comisión informativa especial para tratar de este asunto concreto.

El Alcalde responde que se valorará.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y cincuenta minutos.

Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firmo y certifico como Secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Visto bueno.

El Alcalde,



La Secretaria,